

manda S. M. diga á V. E, como lo ejecuto de Real
den, en contestacion á su oficio de remision, fecha de
de Mayo último, que no hay inconveniente en que
manden obser var." Y de órden de S. M. lo traslado á V.
para su inteligencia y efectos correspondientes, consecu
te á su oficio de 16 de Abril de este año, devolviéndole
los fines que en él manifestaba los modelos de las cer
cificaciones que se citan =Todo lo que trascibo á V. S. p
los mismos fines que en dichas preinsertas Reales orde
se expresan, con inclusion de copias de los modelos de
certificaciones de que se trata =Dios guarde á V. S. m
chos años. Madrid 7 de Octubre de 1830.=Manuel
tonio de Echevarría.=Lo que comunico á V. S. para
inteligencia, esperando tendrá la vondad de circular las
insertas Reales ordenes y modelos que se acompañan á
Gobernadores y Corregidores de la Provincia del dig
cargo de V. S. para que lo hagan á los Curas Párrocos
Alcaldes de los Pueblos respectivos para su exacto cu
plimiento; sirviendose avisarme el recibo.

*Lo inserto á V. con encargo de que me avise
recibo y lo haga saber á esos Curas Párrocos y Sin
Personero para que tengan presente la responsabilidad
que podrá caerles sino se aseguran bien antes de cert
car la existencia de los Pensionistas de Guerra para
percibo de sus haberes, cuyos documentos habran de ex
derse arreglados á los tres modelos adjuntos y respect
á las tres clases distintas de Pensionistas.*

Dios guarde á V. muchos años. Murcia
de Octubre de 1830.

Rafael de Garfias
Laplana

SS. Justicia de *Ceballos*

